

MOCIÓN
(PLENO 09/09/2021)

APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTELLA-LIZARRA Y VILLATUERTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y LA EJECUCIÓN DE LA SENDA CICLABLE ENTRE ESTELLA-LIZARRA Y VILLATUERTA.

Vista la resolución 64/2021, de 6 de septiembre, de la Directora general de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba la concesión a los Ayuntamientos de Estella-Lizarra y Villatuerta para el desarrollo del proyecto constructivo y la ejecución de la senda ciclable entre Estella-Lizarra y Villatuerta, conforme a la documentación que obra en el expediente presentado por ambas entidades, de una subvención de 150.000 €, así como la propuesta de convenio a suscribir entre las tres entidades.

Considerando que el convenio presentado para su aprobación incluye una cláusula en cuya virtud el Ayuntamiento de Villatuerta asume la obligación de adjudicar el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto de ejecución de las obras y la dirección facultativa de estas, y que este compromiso constituye una delegación por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de las competencias que en materia de contratación pública le otorga la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a la vista de los informes que obran en el expediente emitidos por los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento,

En el ejercicio de las competencias que corresponde al pleno al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.1.g y p y 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa consideración de la urgencia por parte del pleno en los términos de lo establecido en los artículos 8 y 14 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar del convenio interadministrativo entre el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Estella-Lizarra y Villatuerta para el desarrollo del proyecto constructivo y la ejecución de la senda ciclable entre Estella-Lizarra y Villatuerta, facultando al alcalde para su firma, e instando al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra la modificación del convenio en lo referente a la fecha de finalización de las obras, vista la imposibilidad objetiva de que estas puedan estar concluidas el día 1 de diciembre de 2021.

Segundo.- Delegar a favor del Ayuntamiento de Villatuerta la competencia para actuar como órgano de contratación en la licitación y adjudicación del contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto de ejecución de las obras y la dirección facultativa de estas, en los términos recogidos en el convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Villatuerta, dar cuenta del mismo a las áreas de intervención y planificación urbana y proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra para el impulso del expediente y ordenar la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 8 de septiembre de 2021

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Koldo Leoz Garciandia